



**D.<sup>a</sup> REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.**

**03.02** El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Real Academia de Ingeniería, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.

## PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA REAL ACADEMIA DE INGENIERÍA

En Madrid, a ..... de ..... de 2021

### REUNIDOS,

De una parte, D. ...., con domicilio a efectos del presente convenio en calle ....., en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por ....., de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por .....

Y de otra, D. ANTONIO COLINO MARTÍNEZ, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Don Pedro, nº 10, C.P. 28005 Madrid, en su calidad de presidente, en nombre y representación de la Real Academia de Ingeniería, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 25.1.a) de los estatutos de la Real Academia de Ingeniería aprobados por Real Decreto 397/2013, de 7 de junio (BOE de 10 de julio de 2013), que manifiesta no le han sido revocadas ni disminuidas.

### EXPONEN

1º. La Universidad Nacional de Educación a Distancia .....

2º.- La Real Academia de Ingeniería fue creada por Real Decreto 859/1994 de 29 de abril como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia, tiene como fines promover la calidad y competencia de la Ingeniería española e impulsar el desarrollo de todas aquellas actividades que contribuyan a su fomento y difusión y, especialmente, su aplicación al mundo empresarial y a la sociedad en general.

3º.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo a sus Estatutos, tiene como uno de sus objetivos .....

4º.- La Real Academia de Ingeniería tiene como fines promover la calidad y la competencia de la Ingeniería española y fomentar el estudio, la investigación, la discusión y la difusión de las técnicas y de sus fundamentos científicos y sociales, y entre sus actividades figuran las de emitir informes, realizar estudios cuando el interés público lo requiera y celebrar sesiones en las que se expongan, analicen y debatan los avances científicos y técnicos.

5º.- La confluencia de intereses entre ambas Entidades para desarrollar mecanismos que potencien el desarrollo tecnológico, ingenieril y económico de nuestro país, aconsejan la configuración de un mecanismo que promueva la colaboración, y cooperación mutua para la consecución de objetivos comunes.

En su virtud, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente protocolo general y,

### **MANIFIESTAN**

I.- Las partes en este acto representadas tienen interés en unir sus capacidades y esfuerzos para la consecución de los fines que tienen atribuidas.

II.- A tales efectos las partes, con el propósito señalado según antecede, podrán, si así es acordado por los órganos competentes de cada una de ellas, suscribir convenios específicos en los que se plasmen las actividades conjuntas a emprender por las mismas conforme lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Los ámbitos prioritarios en los que las partes prevén centrar su colaboración serán:

- La organización y realización conjunta de seminarios, jornadas, sesiones técnicas, cursos y congresos, dirigidas a la formación, información y divulgación de la ingeniería y de las materias objeto de este protocolo de colaboración, en particular en la promoción de vocaciones tecnológicas y transformación digital.

- La promoción de vocaciones tecnológicas, STEM, entre los jóvenes y especialmente entre las mujeres, bien en las iniciativas puestas en marcha por ambas organizaciones, o bien en otras que se acuerden.

- Difusión de actos y eventos organizados por ambas instituciones entre sus miembros asociados utilizando los distintos canales de comunicación (web, RRSS, revistas, newsletter,...).

- Diseñar y organizar de forma conjunta acciones que aporten valor a ambas instituciones y sirvan para estrechar lazos de colaboración.

- Cualesquiera otras que se estime de interés para ambas partes.

IV.- La suscripción del presente acuerdo no supone la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes, constituyendo una manifestación de voluntad de una futura colaboración conforme establezca la legislación que en cada momento resulte aplicable.

V.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

VI.- El presente Protocolo General permanecerá vigente desde el día de su firma produciendo sus efectos por un periodo de dos (2) años, no obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a la otra parte tal circunstancia con al menos dos (2) meses de antelación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Logo UNED



Por la Universidad Nacional de Educación  
a Distancia

El Rector,

Fdo.- .....

Por la Real Academia de Ingeniería  
de

El Presidente,

Fdo.- .....